ALIANZA

EL AGRO EXPORTA

Cartilla Didáctica 4

Formalización de la Piscícultura en el departamento del Cauca

Permiso de Ocupación de Cauce

Entidades de Apoyo:

CRC
Corporación Autónoma Regional del Cauca
Cauca, Territorio Ambiental para la Paz

FEDEACUA
Federación Colombiana de Acuicultores

Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Cauca
Territorio de Paz

GOBIERNO DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA

FEDEACUA en el marco de su programa Ambiental, ha diseñado una estrategia para apoyar a productores piscícolas pequeños y medianos a cumplir los requisitos de las entidades ambientales y productivas para cumplir el concepto de Formalización en Piscicultura en Colombia. Las cartillas de los respectivos permisos ambientales y productivos que se requieren son:

* Cartilla 1 – Generalidades
* Cartilla 2 – Concesión de agua
* Cartilla 3 – Permiso de vertimientos
* Cartilla 4 – Permiso de ocupación de cauce
* Cartilla 5 – Permiso de cultivo.

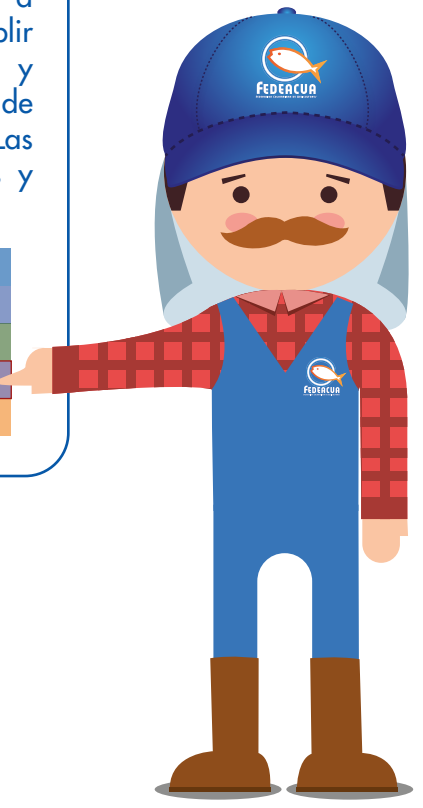

FEDEACUA – ENTIDAD EJECUTORA

- Sara Patricia Bonilla – Directora Ejecutiva
- Andrés Ramírez Solis - Coordinador Técnico Calidad
- Martha Lizeth Castellanos Ordoñez - Coordinador Asuntos Ambientales Cauca.

CRC - ENTIDAD DE APOYO

- Carlos Hernán Noreña Quintana – Subdirector de Gestión Ambiental
- Nancy Stella Cucuñame Mosquera – Profesional Especializado
- Amalfi Chaguendo Díaz – Profesional Especializado

RM GRÁFICOS - DISEÑO, EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN

Tel: (+57)(1) 5470924 - 3118083140
www.rmgraficos.com

Imágenes Fotográficas: Banco de Imágenes FEDEACUA 2017 - 2018

ISBN: 978-958-56733-3-5

ISBN: 978-958-56733-3-5

Versión 1.0.
2018

4 OCUPACIÓN DE CAUCE

¿Qué es una ocupación de cauce?

Una Ocupación de cauce es la construcción y funcionamiento de obras dentro y/o en la ronda de los ríos, quebradas, caños, embalses, lagos y demás cuerpos de agua, en un área determinada.

¿En qué consiste la autorización de ocupación de cauce?

Es la autorización que otorga la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC mediante un acto administrativo cuando se requiera de la construcción de obras que ocupen un cuerpo de agua, depósito público o la ronda hídrica de los cuerpos de agua, ya sea de forma permanente o transitoria.

Actualmente, la autorización de ocupación de cauce se solicita principalmente para los proyectos de piscicultura en Jaulas y/o jaulones; en esta ocupación se solicita para la construcción y operación de dichas estructuras en el cuerpo de agua de uso público como lagos, lagunas, y/o embalses.

¿Por cuánto tiempo se otorgan la autorización de ocupación de cauce?

La autorización de ocupación de cauce se otorga por el tiempo que de acuerdo a las especificaciones y a la solicitud debidamente justificada del tiempo de vida del proyecto se solicite y sea aprobado por la CRC.

¿El trámite de autorización de ocupación de cauce, tiene algun costo?

Si, el trámite tiene unos costos asociados a las visitas técnicas y a los estudios que la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC debe realizar, así como del seguimiento ambiental realizado por la Subdirección de Defensa del Patrimonio de la CRC. Estos costos los debe asumir quien solicita el servicio, por concepto de pago por servicios de evaluación Ambiental y seguimiento, según lo reglamentado por dicha corporación.

¿En qué caso se requiere modificación de la autorización de ocupación de cauce?

La autorización de ocupación de cauce debe modificarse cuando:

- Se requiere ampliar o modificar las estructuras
- Cuando se va ampliar el polígono autorizado para la localización de jaulas o jaulones en cuerpos de agua lenticos naturales o artificiales como lagos, lagunas, embalse u otros que requieran autorización de ocupación de cauce.

¿Qué se debe hacer si se requiere modificar la autorización de ocupación de cauce?

Se deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la CRC solicitando la modificación de la autorización, indicando en qué consiste la modificación o cambio.

Para los proyectos en jaulas o jaulones en cuerpo de agua lenticos naturales o artificiales, se deberá solicitar nuevamente la autorización de Ocupación de Cauce en caso de requerir una construcción adicional fuera del polígono autorizado vigente otorgado por la CRC.

¿Qué se debe hacer si el término o vigencia de la autorización está próximo a vencerse?

Cuando la vigencia de la autorización de ocupación de cauce esté próxima vencerse y se requiere seguir usando la infraestructura se debe presentar la solicitud de renovación a la autoridad ambiental durante el último año de vigencia de la autorización.

Cuando la vigencia de la autorización esté próxima vencerse y se requiere seguir usando la infraestructura de las jaulas o jaulones, se debe presentar la solicitud de renovación a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC durante el último año de vigencia, y se deberá remitir un informe dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la resolución de aprobación de la autorización vigente que otorgo la Ocupación de Cauce.

¿Qué responsabilidades se deben asumir cuando no se cuenta con la respectiva autorización de ocupación de cauces?

El piscicultor que se localice dentro de un cuerpo de agua de uso público o dentro de la ronda hídrica de un rio, quebrada, arroyo u otro cuerpo de agua sin autorización de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC deberá asumir la imposición de medidas preventivas por parte de dicha entidad. Estas medidas pueden ser:

- Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados con los cuales se comete la infracción.
- Amonestación escrita
- Suspensión de la actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje y la salud humana.

Así mismo, podrá ser sujeto de aplicación de procedimiento sancionatorio ambiental, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

¿Cuál es el marco Normativo que aplica en Colombia?

DECRETO 1076 DE 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Es una compilación de las normas del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible expedidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República.

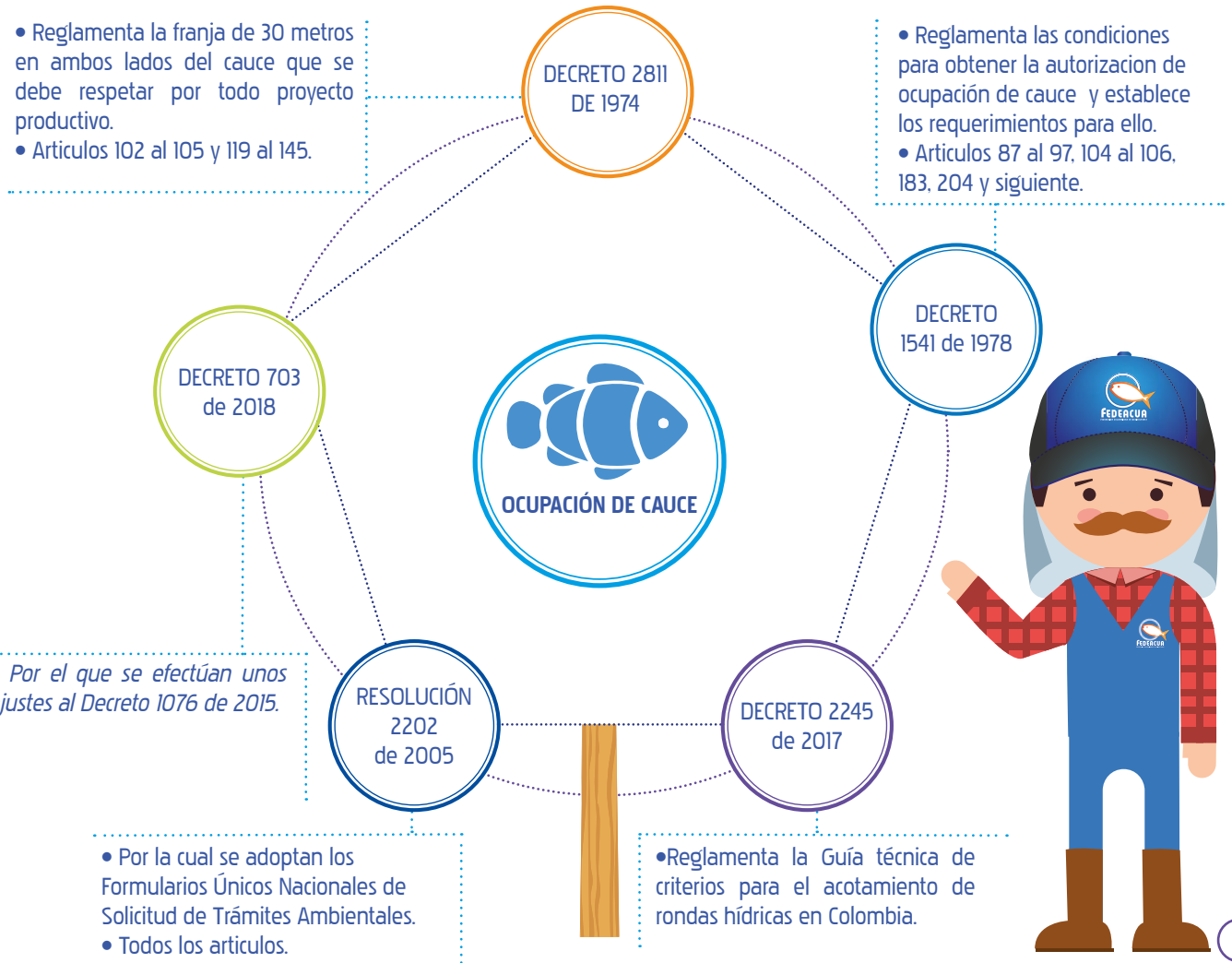

AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Para desarrollar la actividad de piscicultura en jaulas y/o jaulones en cuerpo de agua de uso público, se deberá verificar, primero que todo, que el cuerpo de agua cuente con su respectivo Plan de Ordenamiento Pesquero y Acuícola – POPA, el cual debe ser elaborado y reglamentado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, de lo contrario no es posible el desarrollo de la actividad de piscicultura.

El paso a paso para la solicitud de la autorización de ocupación de cauce en cuerpos de agua de uso público se denota a continuación:

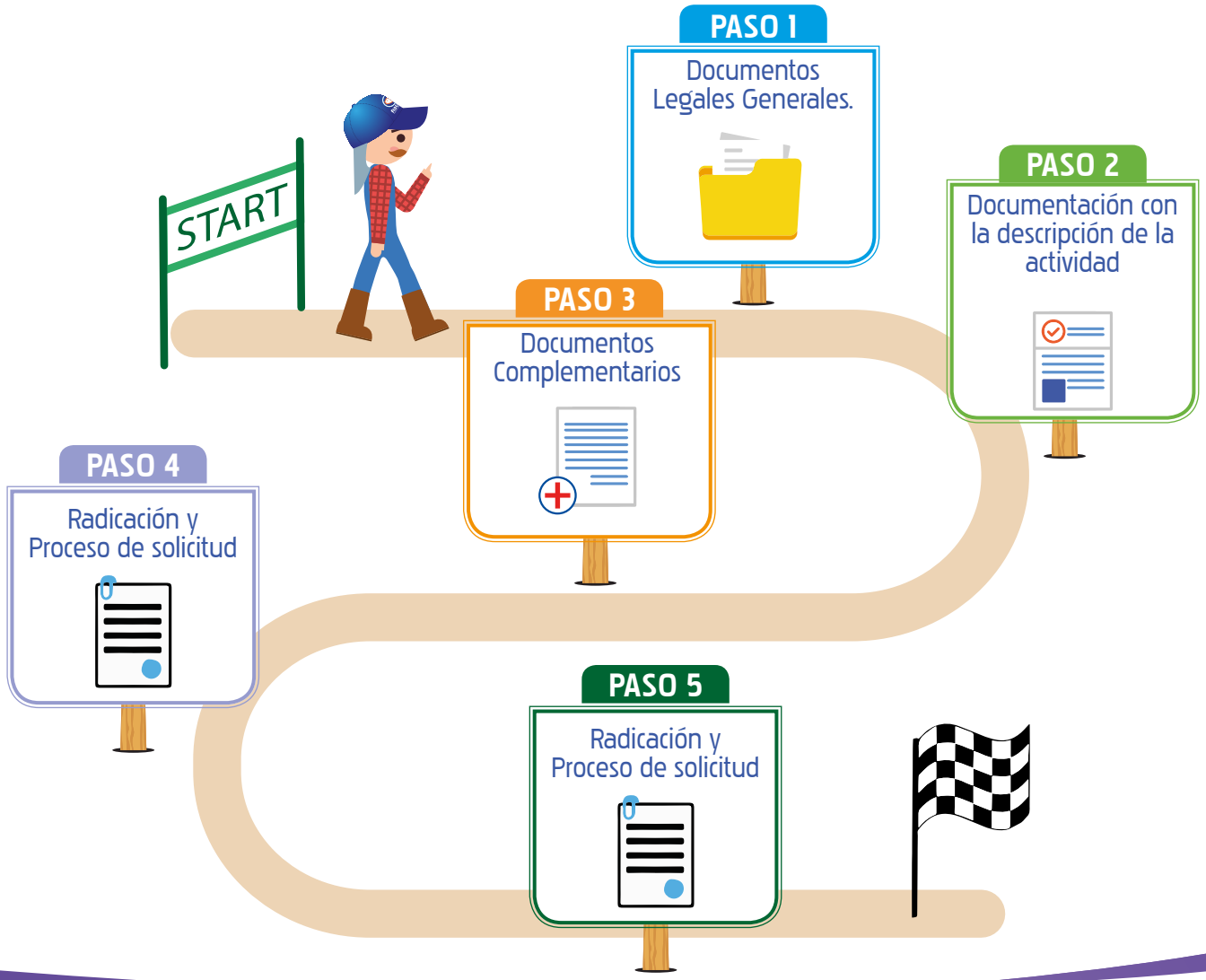

PASO 1 Documentos generales

El productor de piscicultura deberá preparar y presentar la siguiente documentación legal para solicitar la autorización de ocupación de cauce ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC:

1.1. Documentos de identificación.

Son los documentos que lo acreditan como persona natural o jurídica en la actividad de piscicultura que desarrolla en su unidad productiva:

Si es persona natural:

- Fotocopia de la cedula de quien solicita el permiso.
- Rut del solicitante el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.

Si es persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación Legal, este certificado no debe ser superior a tres meses.
- Fotocopia de la cedula de ciudanía del Representante Legal
- Rut del representante Legal el cual no debe tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.
- Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado

1.2. Derecho sobre el Inmueble a beneficiar.

Son las características jurídicas del predio donde se localiza la unidad productiva de piscicultura.

- Si es propietario se deberá anexar certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses).
- Si es poseedor se deberá anexar una declaración extra juicio expedida por una notaría.
- Si es tenedor se deberá anexar una autorización escrita del propietario para el desarrollo de la actividad piscícola, el certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses), y una copia del contrato de arrendamiento del predio.

¿Quién es?

Propietario: Persona que tiene documentos que certifican que es dueño del predio.

Poseedor: Persona que no es dueña del predio pero tiene intención de consérvalo.

Tenedor: Los Arrendatarios.

PASO 2 Descripción de la actividad

El productor de piscicultura deberá preparar un documento con la descripción de la actividad productiva en donde se especifique como mínimo:

- Nombre de Unidad productiva de piscicultura.
- Localización geográfica del polígono a intervenir sobre el cuerpo de agua lentico natural o artificial.
- Área del polígono a intervenir.
- Especie cultivada y etapa productiva.
- Número jaulas y/o jaulones con las dimensiones de cada una de ellas. (Cuando aplique).
- Material de construcción y mecanismos de operación de las jaulas o jaulones.
- Cantidad de peces sembrados por jaula, talla de siembra, peso de siembra, peso de cosecha y tiempo de cosecha. Conforme a lo establecido en el POPA.
- Cantidad de mortalidad presentada por ciclo productivo y medidas de manejo de la misma.
- Producción anual y mensual estimada, y número de ciclos productivos desarrollados en el año.
- Tipo o marca del insumo requeridos para la producción, cantidad utilizada por ciclo, proveedores, etc.
- Descripción de la Infraestructura y equipos utilizados para el desarrollo de la actividad piscícola como bodega de alimentos, bodega de herramientas, pozos sépticos, motobombas, instrumentos de pesca y otros insumos requerido para el desarrollo de la actividad productiva.
- Descripción de las rutas de navegación y movilidad dentro del cuerpo de agua léntico natural o artificial. (Cuando aplique).
- Descripción de las rutas de navegación y movilidad dentro del cuerpo de agua.

PASO 3 Documentos con la descripción de las obras de ocupación de cauce

El productor de piscicultura deberá elaborar un documento donde describa como mínimo:

1. Características del Cuerpo de agua sobre el cual se realizará la ocupación de cauce.

2. Georreferenciación del, o los polígonos objeto de ocupación de cauce conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Pesquero y Acuícola – POPA del cuerpo de agua objeto de ocupación de cauce. Para la facilidad de la georreferenciación se recomienda emplear la siguiente tabla:

VERTICES DEL POLIGONO	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
1		
2		
3		
4		

3. Descripción del plan de construcción, montaje y operación de las obras objeto de ocupación de cauce dentro del polígono solicitado, especificando los detalles técnico de cómo se pretende desarrollar dichas obras.
En el plan se deberá describir como mínimo:

- Cálculos y memorias de las obras de ocupación de cauce.
- Mecanismos y lugares para la construcción.
- Medios de movilización dentro del cuerpo de agua a ocupar.
- Sistemas de anclaje y estabilización de las obras.

4 Cronograma de ejecución de las obras.

5 Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.

6 Planos de las obras objeto de ocupación de cauce, así como de la infraestructura complementaria como unidades sanitarias, plataformas de personal, almacenamiento de alimento, herramientas y productos químicos, entre otros. Los planos de las estructuras objeto de ocupación de cauce deberán ser en lo posible planos de localización general, planos de perfiles, y planos de detalle.

Las escalas en las cuales deben ser presentados los planos requeridos anteriormente son:

Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1.000 hasta 1: 5.000

Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200

Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi",www.igac.gov.co

Para planos detalles de 1:10 hasta 1:50

OTROS REQUERIMIENTO DE PLANOS

- Los planos deberán ser realizados por profesionales idóneos para el diseño y planificación de las obras objeto de ocupación de cauce, y debe ir firmados por los mismos.
- Los planos se deberán presentar en planchas de 100 x 70 centímetros con sus respectivas escalas.

PASO 4 Documentos complementarios

Carta de solicitud de la autorización de ocupación de cauce

4.1. Carta de solicitud de la autorización

El solicitante de la autorización de Ocupación de Cauce deberá realizar una carta de solicitud, dirigida a la CRC donde especifique como mínimo:

- Ciudad y fecha de solicitud
- Ciudad y fecha de solicitud
- Nombre e identificación del solicitante
- Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- Correo electrónico si lo tiene.
- Asunto de solicitud.
- Relación de los documentos soporte entregados para la solicitud de la autotización

De esta carta se deberán sacar dos copias, una copia para el proceso de solicitud de la auorización y una copia para el radicado como soporte de inicio del trámite para el productor.

4.2. Formulario de la autoridad ambiental

El productor de piscicultura deberá diligenciar, firmar y presentar los siguientes documentos:

- Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos).
- Formulario de costos de construcción y operación de las obras a implementar.

PASO 5 Radicación y proceso de solicitud

Una vez el piscicultor consolide la información de los pasos descritos anteriormente, deberá acercarse a una ventanilla de atención al usuario de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y radicar los documentos requeridos para el trámite de ocupación de cauce. Para ello, el productor deberá tener en cuenta el siguiente CHEQUEO de la documentación a radicar:

DOCUMENTO	CHEQUEO
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONERIA DEL SOLICITANTE	
Fotocopia de la cédula de quien solicita la autorización. (Persona Natural)	
Certificado de existencia y representación legal, este certificado no debe ser superior a tres meses. (Persona Jurídica)	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Persona jurídica)	
Rut de la persona juridica, el cual no debe tener fecha de creación y/o actualización superior a un (1) año. (Persona Juridica)	
Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado	
COMPLEMENTARIOS	
Carta de solicitud de la autorización.	
Formulario único Nacional de Solicitud de Ocupación de cauces, playas y lechos, debidamente diligenciado y firmado por cada uno de lo(s) solicitante(s).	
Certificado de uso del suelo expedido por la alcadía municipal	
DOCUMENTOS TÉCNICOS	
Descripción de la actividad productiva de piscicultura.	
Documento con la descripción de la actividad productiva	
Documentos con la descripción de las obras de ocupación de cauce.	
Planos indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo al artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015	
Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.	
Estudio hidrológico e hidráulico, cuando se requiere	

¿Qué pasa despues de la radicación de la información para la solicitud de la autorización de Ocupación de cauce?

Una vez el piscicultor reúna y radique todos los requerimientos exigidos para la autorización de ocupación de cauce, los eventos siguientes en el trámite son:

A TENER EN CUENTA!!!

1. Es importante que el productor desarrolle un manejo adecuado de la mortalidad, con el fin de evitar la contaminación del recurso hídrico y la afectación directa al cuerpo de agua ocupado.

2. Si se genera algún tipo de vertimiento producto de la operación de la actividad de la piscicultura, se deberá tramitar la autorización de vertimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.3.2.20.2 del decreto 1076 de 2015.

3. De igual manera con se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.9.10 del decreto 703 de 2018 respecto a los criterios de calidad del agua para el desarrollo de la actividad y la reservación de fauna y flora, en especial lo estipulado en su parágrafo ("*no deben presentarse sustancias que impartan olor o sabor a los tejidos de los organismos acuáticos, ni turbiedad o color que interfieran con la actividad fotosintética*").

ALIANZA
EL AGRO EXPORTA

Cartilla Didáctica 4

Formalización de la Piscícultura en el departamento del Cauca

Este proyecto recibe recursos de la alianza El Agro Exporta, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ejecutados por el Programa de Transformación Productiva, PTP.

www.fedeacua.org
(1) 3099880

Carrera 7 No.32-29 Ofc. 1303
Bogotá D.C. - Colombia

@fedeacuaorg
@fedeacuacol
@fedeacuaredes

FEDEACUA
Federación Colombiana de Acuicultores

Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Cauca
Territorio de Paz

GOBIERNO DE COLOMBIA